



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CATRAL

7591 MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL POR MODIFICACIÓN DE LAS PLAZAS DE AEDL.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PLAZAS DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 1 de octubre de 2026, se ha acordado lo siguiente:

“Primero.- Admitir las alegaciones presentadas mediante Registro de Entrada núm. 3570/2026 de fecha 18 de agosto de 2026, presentadas por Dña. MLGR, toda vez que cumple con el plazo de presentación para su formulación establecido en el propio acuerdo plenario de 15 días hábiles, y reuniendo la alegante, además, la condición de legitimada para formular las alegaciones dada su condición de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Catral titular de la plaza nº79 de las previstas en la plantilla de personal y afectada por el acuerdo objeto de alegación.

Segundo.- Estimar las alegaciones presentadas por Dña. MLGR y corregir la ficha de Agente de Empleo y Desarrollo Local, quedando como sigue:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			
Denominación: Agente de Empleo y Desarrollo Local		Código: AE02	
Área-Departamento: Gestión de Programas y Subvenciones		Dotación: 1	
		Vínculo: F/L *	
Grupo: A1	Escala: AE	Subescala: Técnica	Clase: Superior T.
CD: 24/25*	CE: 12.394,14 €	Forma de Provisión: C	Tipo: S

*** “a extinguir” (cuando cesen en su titularidad las actuales trabajadoras)**

No aplicando por tanto, a las actuales trabajadoras, la variación en el Complemento de Destino, ni en el vínculo como personal laboral, y respetando los derechos adquiridos por las mismas en virtud de la sentencia nº 344/25 de la Sala de lo Social del Tribunal



Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictada en recurso de suplicación por la que se confirma en su integridad la sentencia de fecha 14 de julio de 2022, dictada por el Juzgado de lo social Nº 3 de Elche, y del expediente 1284/2026, por el que se acuerda, entre otras cuestiones “....Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal, al objeto de reconocer el derecho de la solicitante (D^a VOL), haciendo extensiva la sentencia recaída sobre la plaza Nº 79, y constatada la identidad sustancial de funciones, responsabilidades, requisitos de acceso y contenido funcional entre ambos puestos existentes en la plantilla municipal, procediendo la adecuación de la clasificación profesional y condiciones retributivas del puesto Nº 80...”.

Tercero.- *Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla de personal, en concreto la modificación de las plazas nº 79 y 80 de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, conforme a la ficha y las indicaciones establecidas en el apartado segundo.*

Cuarto.- *Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.*

Quinto.- *Notificar el presente acuerdo a las interesadas afectadas, en la medida en que el mismo contiene decisiones que modifican las condiciones de sus plazas.”*

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Catral, El Alcalde-Presidente

D. Joaquín Lucas Ferrández

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE